



DJP-008689



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
**RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

Nombre: Felipe Guzman  
 Fecha: 20/11/12  
 Hora: 11:32 AM

Funcionario : FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ  
 Cargo : SUD-DIRECTOR GENERAL  
 Institución : OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)  
 Fecha Designación : 01-10-2012

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
 ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 7788

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

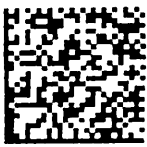
Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : FELIPE Segundo nombre :  
 Primer apellido : GUZMAN Segundo apellido : RODRIGUEZ  
 Fecha de nacimiento : 20-10-1964 Lugar de nacimiento : GUERRA  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : TRABAJO SOCIAL  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	11-1997	11-1998	ADMINISTRADOR(A)	ADMINISTRADOR CLINICA VIETNAM II
ASOPROMIRO	10-1994	11-2004	PRESIDENTE	ADMINISTRADOR ASOCIACION PROPIETARIO DE MINIBUSES
ASOPROMIRO	10-2006	11-2016	PRESIDENTE	ADMINISTRADOR ASOCIACION PROPIETARIOS DE MINIBUSES RIVIERA OZAMA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008689



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :	Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA	Segundo nombre :
Primer nombre : ALICIA	Segundo apellido : SANTO DE GUZMAN
Primer apellido : ROBLES	Profesión : ENFERMERIA
Domicilio :	Domicilio profesional :
Institución laboral : CESAC	

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : MIGUEL GUZMAN	Cédula padre :
Domicilio :	Pasaporte :
Vive SI	
Nombres de la madre : CRUZ RODRIGUEZ	Cédula madre :
Domicilio :	Pasaporte :
Vive SI	

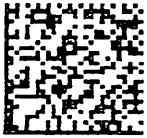
#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FELIX ANTHONIO GUZMAN ROBLES	21-11-2015	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	SUPERVISAR LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO
	FELIX RICARDO GUZMAN ROBLES	30-01-1994	ASOPROMIRO	ENCARGADO FINANCIERO	RESIBIR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE LA INSTITUCION Y EROGAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.
	JEAN CARLOS GUZMAN ROBLES	21-11-2015	ASOPROMIRO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO MEC	ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AUTOBUSES
	NIKAURY GUZMAN ROBLES	15-09-1987	ESTADOS UNIDOS	SECRETARIA	
		16-04-2012			

#### 1.6. Hermanos/as

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008689



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROBERT GUZMAN RODRIGUEZ	21-11-1965	ESTADOS UNIDOS	EMPRESARIO EN ESTADOS UNIDOS	EMPRESARIO HOTELERO
	BERKYS GUZMAN RODRIGUEZ	21-11-1966	ESTADOS UNIDOS	GERENTE	ENCARGADA DE TECNOLOGIA.
	IVELISSE GUZMAN RODRIGUEZ	21-11-1968	ESTADOS UNIDOS	ADMINISTRACION Y TRANSFERENCIAS POR INTERNET	TRANSFERENCIA Y VENTAS DE DATOS POR INTERNET

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**

**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	15-02-1992	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,000,000.00
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	08-01-2007	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	18,000,000.00
ALICIA ROBLES DE GUZMAN	06-08-2012	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

**2.2. Vehiculos de motor**

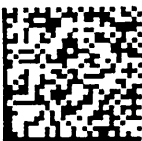
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	18-03-2011	AUTOBUSES	MITSUBISHI		1998		PESO DOMINICANO	400,000.00
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	18-03-2011	AUTOBUSES	MITSUBISHI		1995		PESO DOMINICANO	300,000.00
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	15-05-2013	AUTOBUSES	HYUNDAI		2002		PESO DOMINICANO	650,000.00

**OBSERVACIONES:**

*la unidad denominada con la marca Kia 2012 la marca real es jinbei haise (china) es cual no pudimos especificarlo por que el sistema no me lo permit.*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008689



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	15-04-2014	MINIBUS (15 OCUPANTES )	KIA		2012		PESO DOMINICANO	150,000.00
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	05-09-2010	JEEPETA	HONDA	CRV	2000		PESO DOMINICANO	300,000.00
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	28-11-2014	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2011		PESO DOMINICANO	800,000.00
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	21-11-2015	AUTOBUSES	NISSAN	URBAN CRUISER	2001		PESO DOMINICANO	450,000.00

**OBSERVACIONES:**

la unidad demoninada con la marca kia 2012 la marca real es jinbei haise (china) es cual no pudimos especificarlo por que el sistema no me lo permit.

#### 2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	BERSA	9 MM		PESO DOMINICANO	130,000.00

#### 2.4. Otros bienes muebles

*No aplica*

**OBSERVACIONES:**

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

**OBSERVACIONES:**

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

**OBSERVACIONES:**

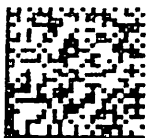
#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

**OBSERVACIONES:**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008689



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

##### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

##### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANKRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	95,000.00

##### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

##### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

##### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

#### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

##### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

#### SECCIÓN 7. INGRESOS

##### 7.1. Ingreso por salario

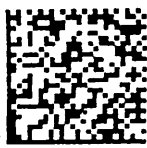
Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	PESO DOMINICANO	90,000.00	20,000.00	0.00	70,000.00

##### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	ADMINISTRADOR	ASOPROMIRO	MENSUAL	PESO DOMINICANO	40,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008689



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	PRODUCCION DE AUTOBUSES	ASOPROMIRO	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	160,000.00

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
VEHICULO		28-11-2015	FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ		PESO DOMINICA NO	20,000.00	200,000.00

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	9,600.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	21,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)		54,670.00

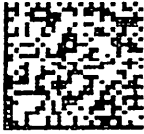
### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

#### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

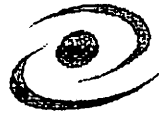
Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
PATRIA		24-12-2015	AUTOMOVIL	PESO DOMINICANO	700,000.00
PATRIA		24-10-2016	AUTOBUS HYUNDAI	PESO DOMINICANO	500,000.00
PATRIA		11-11-2016	AUTOBUS MITSUBISHI	PESO DOMINICANO	500,000.00
PATRIA		07-11-2016	AUTOBUS MITSUBISHI	PESO DOMINICANO	500,000.00
BANRESERVAS		21-11-2015	MINIBUS JINBEI	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
PATRIA		12-01-2013	JEET	PESO DOMINICANO	500,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008689



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
PATRIA		20-11-2016	AUTOBUS	PESO DOMINICANO	500,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.  
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

25/11/2016  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, RAFAEL A. FANTASIA M., Notario Público de los del Número de DEL DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.  
En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia; SANTO DOMINGO ESTE, República Dominicana, a los 25 (VEINTICINCO) días del mes de NOVIEMBRE, del año (DOS MIL DIECISEIS 2016)

Doy Fe,

[Firma]  
RAFAEL A. FANTASIA M.  
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.  
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.  
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.